



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 078-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 12 de Diciembre del 2024

Visto, el INFORME N° 196-2024-GORE ICA-GRING-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la liquidación Contrato N° 018-2024-GORE ICA/GRAF, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. EL PINO DEL C.P. MINA DE ORO DEL DISTRITO DE SUNAMPE – PROVINCIA DE CHINCHA"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Entidad, como resultado del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 095-2023-CS-GORE-ICA, suscribió con el contratista CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE en fecha 01 de Marzo del 2024 el Contrato N° 018-2024-GORE-ICA/GRAF, para la ejecución de la obra en mención, por un monto de S/ 1,505,284.28 soles, incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con fecha de valor referencial Noviembre 2023 y por un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, nuestra Entidad, como resultado del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 007-2024-CS-GORE-ICA, suscribió con CONSORCIO FLORIDA en fecha 14 de marzo del 2024 el Contrato N° 025-2024-GORE-ICA/GRAF para la supervisión de la ejecución de la Obra en mención, por un monto de S/ 88,086.53 soles, incluido IGV, y por un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

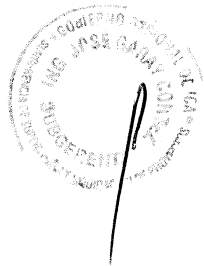
Que, con fecha 18 de marzo del 2024, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO en total acuerdo y conformidad del mismo por representantes del Gobierno Regional de Ica, la empresa contratista y la supervisión de la obra, siendo este el último requisito de acuerdo a lo señalado en el Art 176 del RLCE, en la cual el inicio del plazo contractual es el 19 de marzo del 2024, venciendo el mismo el 16 de Junio del 2024.

Que, según lo precisado en el cuaderno de obra digital Asiento N° 01 y 02 ambas de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. residente, comunica la apertura del COD y el inicio de plazo de ejecución de obra, siendo este el 19 de marzo del 2024, iniciando con los trabajos correspondientes a la limpieza de terreno, trazo y replanteo general de obra, etc.

Que, según lo precisado en el cuaderno de obra virtual, Asiento N° 182 de fecha de 16 de Junio del 2024, el residente de obra comunica a la supervisión la culminación de la obra, solicitando la recepción de la misma, aseveración que es confirmada por la Supervisión a través del asiento N° 185 de fecha 21 de Junio del 2024, siendo este comunicado a la Entidad por el supervisor a través de la Carta N° 019-2024/CONS.FLORIDA (HR E-053747-2024) de fecha 21 de Junio del 2024, solicitando la recepción de obra, anexando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA.

Que, a través de la RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 040-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 27 de Junio del 2024, se designa al comité de recepción de Obra.

Que, el Comité de Recepción realizó el recorrido de obra en fecha 18 de Julio del 2024, a efectos de hacer la verificación de los trabajos ejecutados por la empresa contratista, en la cual determinaron que la obra no estaba acta para ser recepcionada, suscribiéndose el ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA pertinente el 18 de Julio del 2024; De acuerdo a lo que se describe en el Artículo N° 208.7 del RLCE, el plazo máximo para la subsanación de observaciones correspondientes por parte del contratista es hasta el 27 de Julio del 2024.





Gobierno Regional de Ica



Que, a través de cuaderno de obra digital, Asiento N° 187 de fecha 27 de Julio del 2024, el residente de obra comunica a la supervisión el levantamiento de las Observaciones planteadas por el comité de recepción en el Acta de Observaciones de recepción de obra el día 18 de Julio del 2024, solicitando nuevamente la recepción de Obra, aseveración que es confirmada por la Supervisión a través del asiento N° 188 de fecha 30 de Julio del 2024, siendo este comunicado a la Entidad por el supervisor a través de la CARTA N°021-2024/CONS. FLORIDA fecha 30 de Julio del 2024, solicitando la recepción de obra

Que, en fecha 05 de agosto del 2024, el Comité de Recepción se constituye al lugar de la obra, para verificar que el contratista ha dado cumplimiento al levantamiento de las observaciones pendientes, suscribiéndose el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA pertinente en la misma fecha.

Que, a través de la Carta N° 013-2024-CQQ (H.R. E-086352-2024), de fecha 03 de Octubre del 2024, el contratista CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE, presenta su expediente de liquidación de la obra en mención, determinando que el costo total de obra es de S/ 1,474,644.50 soles, incluido IGV y con un saldo a favor de S/ 10,626.12 soles, incluido IGV.

Que, a través del INFORME N°189-2024-GORE ICA-GRING-SSLP/STCH de fecha 29 de noviembre del 2024, la especialista de Liquidaciones de Obra, realiza la evaluación al expediente de liquidación presentada por el contratista, determinando que el costo final de obra es S/ 1,464,018.38 (Un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil dieciocho con 38/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista no tiene saldo a favor ni en contra, observando la liquidación, documento que fue derivado a la empresa contratista a través del OFICIO N° 1705-2024-GORE-ICA-SSLP de fecha 29 de noviembre del 2024, para su pronunciamiento de acuerdo a Ley.

Que, a través de la Carta N° 014-2024-CQQ (H.R. E 107351-2024) de fecha 04 diciembre del 2024, la empresa contratista, comunica la conformidad a la liquidación desarrollada por la Entidad, considerándose consentida; así mismo subsana en su totalidad las observaciones documentales.

Que, a través del Informe N° 084-2024-SSLP/HAMS de fecha 11 de Octubre del 2024, la C.P.C Hector Misajel Sandoval, especialista contable de la SSLP, remite el informe de pagos de ejecución de la obra citada en el informe, resumiendo que el monto cancelado al contratista CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE asciende a S/ 1,464,018.36 soles, incluido IGV.

Que, al aceptar el ejecutor CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE la liquidación del Contrato N° 018-2024-GORE ICA/GRAF planteada por la Entidad, se concluye, que el costo final de obra es S/ 1,464,018.38 (Un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil dieciocho con 38/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista no tiene saldo a favor ni en contra, resultando la liquidación de Obra como se detalla:





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 078 -2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

		"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia de la Commeración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"			
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO (ACTUALIZADO)					
(En Soles)					
OBRA		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. EL PINO DEL C.P. MINA DE ORO DEL DISTRITO DE SUNAMPE – PROVINCIA DE CHINCHA".			
CONTRATO		N° 018-2024-GORE ICA/GRAF		Monto Contrato C/IGV	S/. 1,505,284.28
CONCURSO		ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 095-2023-CS-GORE-ICA		Plazo	90 Días
CONTRATISTA		CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE		A precios unitarios	
SUPERVISOR		CONSORCIO FLORIDA			

ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.) MONTOS RECALCULADOS	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	<u>VALORIZACIONES</u>			
	a) Contrato Principal	1,275,664.64	1,240,693.54	34,971.10
	b) Menor Metrado	-34,971.10	0.00	-34,971.10
	SUBTOTAL = 1.1	1,240,693.54	1,240,693.54	0.00
1.2	<u>REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN</u>			
	c) Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.2	0.00	0.00	0.00
1.3	<u>ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)</u>			
	d) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	e) Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.3	0.00	0.00	0.00
1.4	<u>PENALIDADES INCLUIDO IGV</u>			
	f) Otras penalidaes	0.00	0.00	0.00
	g) Penalidad por Mora	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.4	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 1.0 = (1.1+1.2)	1,240,693.54	1,240,693.54	0.00
2	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</u> I.G.V. (18%)	223,324.84	223,324.84	0.00
3	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	1,464,018.38	1,464,018.38	0.00
COSTO FINAL DE LA OBRA (S/.) incluye I.G.V.			S/.	1,464,018.38
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) Incluye I.G.V.			S/.	0.00

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 209 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.



Gobierno Regional de Ica



Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente Contrato N° 018-2024-GORE-ICA/GRAF, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de Contrato N° 018-2024-GORE-ICA/GRAF para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. EL PINO DEL C.P. MINA DE ORO DEL DISTRITO DE SUNAMPE – PROVINCIA DE CHINCHA"**, la misma que determina que el costo final de obra de S/ 1,464,018.38 (Un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil dieciocho con 38/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista no tiene saldo a favor ni en contra

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas la Devolución la Garantía de fiel cumplimiento retenida por parte de la Entidad a la empresa contratista **CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE**.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a **CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE**, Contratista de la ejecución de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en la Calle Miguel Grau N° 584- Chincha Alta – Chincha - Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JOSE CARAY CORTEZ
SUBGERENTE